

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Desaparecida de casi toda la provincia, la gripe, queda sin efecto la orden que tenían todos los Inspectores municipales de Sanidad, de enviar el parte semanal.

En consecuencia, y a partir de la fecha se dará cuenta de la gripe mensualmente, como se hace de ordinario con las enfermedades infecciosas.

Ruego a los Sres. Alcaldes, lo hagan saber así a los Inspectores Secretarios de las Juntas de Sanidad.

Oviedo, 5 de Marzo de 1927.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 701

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta de telas con destino al Hospital provincial, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de Febrero último, al fijarse en el mismo el ancho de 1,40 metros para los 400 de lona que se tratan de adquirir, en lugar de 0,80 que es el ancho que ha de tener la que se suministre, por el presente anuncio se rectifica dicho error en el sentido que queda indicado, o sea fijando para dicha lona el ancho de 0,80 metros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 11 de Marzo de 1927.—El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Como consecuencia de lo insertado en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia número 44 del año actual y en concordancia con el número 30, la subasta de aprovechamientos maderables tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Marzo, hora y sitio ya señalados en el BOLETIN OFICIAL, el día 23 del actual.

La subasta se acomodará a las disposiciones vigentes del Estatuto municipal y Reglamento correspondiente, artículos de aquél 161 y siguiente, y del último 2 y siguientes.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el anunciado por la Jefatura de montes en el citado número 30 del BOLETIN OFICIAL. El depósito provisional, que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta, será el 5 por 100 del tipo de licitación, aumentándole hasta un 10 del total de la subasta, que constituirá la fianza definitiva; los rematantes a quienes los sean adjudicadas.

Los licitadores adjudicatarios de las subastas, sino se presentaren en el día que les fuere señalado, a recoger la oportuna carta de pago del 90 por 100 de la subasta, se entenderá renuncian a la misma y no tendrán derecho a exigirse les devuelva la fianza del 10 por 100, pudiéndole el Ayuntamiento reclamar los perjuicios que se les irroguen a los dueños de los montes.

Será obligación de los rematantes pagar toda clase de gastos que ocasione la subasta, incluso la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

El día arriba indicado, a las diez en punto, se empezarán a recibir por el Sr. Presidente los pliegos de las proposiciones, los que irán reintegrados convenientemente y bajo sobre cerrado, y con los documentos que determina el artículo 14 del Reglamento arriba indicado.

Los licitadores han de presentar un pliego para cada lote que deseen; los trescientos árboles anunciados a subasta del monte Piloño, se dividirán en dos lotes, uno de doscientos (zona de Beleño), y el otro de cien.

Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos iguales, o más, se decidirá la licitación en la forma prevenida en la regla décima primera del ya citado artículo 14 del mismo Reglamento. El Ayuntamiento podrá ejercer el derecho que le confiere el artículo 68 de la Instrucción de Noviembre de 1925.

Modelo de proposición:

F. de T., vecino de... (demás circunstancias personales), las que acredita con su cédula personal que acompaña, ofrece por... (los árboles que sean), del monte de... tantas pesetas (en letra), obligándose a cumplir las condiciones establecidas y disposiciones reglamentarias.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que puedan tener interés y mayor claridad de los anuncios ya insertos.

Ponga, a 28 de Febrero de 1927.

El Alcalde, Martín Yarzabal.

R. al núm. 691

Alcaldía de Vegadeo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo del anuncio preventivo previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya suscitado reclamación alguna contra la ejecución por la subasta de las obras para arreglo y embellecimiento del portal y escalera de la Casa Consistorial, se celebrará dicha subasta, admitiéndose pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de subasta es de cuatro mil quinientas pesetas, y las proposiciones se formularán en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo:

Don...; vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del plano y proyecto de las obras de arreglo del portal y escalera de la Casa Consistorial de Vega-

deo, y del pliego de condiciones se compromete a ejecutar las obras ajustándose a las expresadas condiciones y requisitos del proyecto, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Dicho sobre será precintado a satisfacción del licitador, y en otro sobre abierto entregará la cédula personal y resguardo acreditativo de haber constituido doscientas veinticinco pesetas en calidad de fianza provisional, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal. El adjudicatario duplicará el depósito para completar la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, y se impondrán multas de trescientas pesetas por cada mes o fracción de demora.

Los pagos se harán con arreglo a certificaciones mensuales expedidas por el maestro de obras que se designe para la inspección de las mismas y aprobadas por la Comisión municipal permanente.

Los pliegos se abrirán a las once de la mañana del día siguiente al que termine el plazo de admisión, por la Mesa de subastas presidida por el Sr. Alcalde, D. José Villamil Vidal, cuyo acto tendrá lugar en el salón de la Asamblea de la Casa Consistorial.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Francisco Campoamor, con residencia en Castropol.

El expediente, plano y proyecto de las obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegadeo, 28 de Febrero de 1927.

—El Alcalde, José Villamil Vidal.

R. al núm. 695

Alcaldía de Pola de Siero

D. Ricardo Blanco Martínez Pastur, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día veintiseis de Marzo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta, por pujas a la

llana y termino de media hora, del edificio destinado a antigua escuela de niñas de La Carrera, bajo el tipo de cuatro mil pesetas.

Para optar a la subasta será necesario depositar sobre la mesa la cantidad de doscientas pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de la misma, y presentar cédula personal.

Todos los gastos de anuncios y demás necesarios para formalización de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, Febrero 26 de 1927. Ricardo Blanco.

R. al núm. 697

Alcaldía de Illano

Anuncio

Formado el Registro Fiscal de edificios y solares se expone al público por quince días, a los efectos de reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Illano, 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde, José Rico López.

R. al núm. 685

Alcaldía de Tapia de Casariego

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete del mes actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real para el año de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

a) Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento:

D. Eduardo L. Casariego Villamil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. José Díaz Braña, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Manuel Lopez Siñeriz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Isidro Bobis Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en idem.

Un representante del Sindicato Agrícola de Serantes, elegido por aquél.

b) Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del Repartimiento.

Parroquia de San Esteban:

D. Bonifacio Amago Fernandez, Cura párroco.

D. José Loza Perez, contribuyente por rústica.

D. Camilo Lopez Santamarina, contribuyente por urbana.

D. Amancio Perez Diaz, contribuyente por industrial.

Parroquia de Salave y Compos.

D. Juan Antonio Fernandez Viña, Cura párroco.

D. Victoriano Jarén Magdalena, contribuyente por rústica.

D. Máximo Fernandez Rodriguez, contribuyente por urbana.

D. Valentín Martínez, contribuyente por industrial.

Parroquia de El Monte:

D. Jesús M^a Rodríguez, Cura párroco.

D. Bernardo Lavandera Bustelo, contribuyente por rústica.

D. Manuel Casariego Bedia, contribuyente por urbana.

D. Ramón Rodríguez Alvarez, contribuyente por industrial.

Parroquia de Serantes:

D. Marcelino Prieto, Cura párroco.

D. José Antouio Fernandez López, contribuyente por rústica.

D. Fernando Fernandez Quintana, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento las reclamaciones oportunas.

Tapia de Casariego, 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Manuel Méndez.

R. al núm. 686

Alcaldía de Somiedo

Por el presente se cita a los mozos que se relacionan, alistados por este Ayuntamiento para el actual reemplazo, y cuyo paradero se ignora, como la de sus padres, para que comparezcan en estas Consistoriales el Domingo 6 de Marzo próximo, al acto de clasificación y declaración de soldados, personalmente ó se hagan representar en forma, bajo los apercibimientos legales.

Número 15, Antonio Caunedo Menendez, hijo de Maximino y Rosario, de Gúa.

30, Jesús Gonzalez Caunedo, de Juan y Jacoba, de Mortera.

Somiedo, Febrero 24 de 1927.—El Alcalde, B. Abol.

R. al núm. 688

Alcaldía de Degaña

Ignorándose el paradero por más de diez años de Baldomero, Benjamín y Tomás García García, hermanos del mozo de actual reemplazo Lisardo García García, hijo de Cayetano y Concepción, y hallándose instruyendo expediente a instancia del Lisardo, como hijo de padre pobre sexagenario, es por lo que por medio del presente se cita a dichos Baldomero, Benjamín y Tomás, para que comparezcan en esta Alcaldía durante los primeros quince días del mes actual a exponer lo que estimen permanente en dicho expediente.

Asimismo se invita a cuantos puedan dar detalles con referencia al paradero de los mismos, para que lo hagan en el indicado plazo.

Degaña, 1.º de Marzo de 1927.—El Alcalde, Manuel del Río.—El Secretario, Angel Gutierrez.

R. al núm. 717

Alcaldía de Coaña

Esta Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día veintidós del actual acordó nombrar a D. José Fernandez Rochel, vecino de Navia, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que pueda ejecutar a los contribuyentes morosos por los conceptos del Repartimiento de utilidades, cédulas personales y demás rentas y exacciones municipales.

Coaña, 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde en funciones, Luis García.

R. al núm. 690

Alcaldía de Parres

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular y la de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este concejo, por acuerdo de la Comisión municipal permanente de 24 del pasado mes de Febrero, se anuncian a concurso dichas plazas por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con la dotación anual de 1.875 pesetas el cargo de Veterinario, y de 365 pesetas el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, concertando además voluntariamente con el Ayuntamiento el reconocimiento de las reses de cerda que se sacrifican en los domicilios particulares en el concejo, durante un año, en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán abonadas mensualmente por dozas partes, debiendo presentar los aspirantes sus instancias debidamente documentadas durante el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arriandada, 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José M. Pando.

R. al núm. 702

Alcaldía de Gijón

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos de Marzo, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la reparación y conservación de calles de afirmado con piedra machacada, pasos, adoquines, encintados, bordillos y aceras, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente, E. Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 707

Este Ayuntamiento, en Consistorio del día dos de Marzo, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a las obras de reparación y conservación de calles asfaltadas, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 4 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente, E. Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 708

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1927.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó prorrogar el presupuesto anterior para el año 1927.

Se autorizó al Sr. Alcalde para seguir gastando las cantidades necesarias con motivo del foco epidémico desarrollado en Tremañes.

Sesión extraordinaria del día 22

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó para otra sesión las expropiaciones para el ensanche de la Plaza del Carmen y operación de crédito para esta reforma.

Sesión extraordinaria del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del oficio del señor Gobernador civil de la provincia, nombrando Concejales a don Tomás Alvarez Granda, D. Ramón Perez Perez y D. José Maria Rodriguez Viña, los cuales tomaron posesión del cargo.

Se aprobaron las expropiaciones para el ensanche de la Plaza del Carmen y la operación de crédito con el Sr. Alesón, acordando se la excepción de subasta y concurso para efectuar el préstamo, facultándose a la Alcaldía para firmar las correspondientes escrituras y documentos públicos y autorizando a la Comisión municipal permanente para resolver cuantos incidentes surjan para la realización de estos acuerdos, así como para prorrogar el plazo de amortización del préstamo si a su vencimiento así se creyera conveniente.

El presente extracto de acuerdos ha sido sacado de los libros de actas correspondientes.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde, E. Tuya.

R. al núm. 725

RECTIFICACION ANUAL DE 1926

PROVINCIA DE OVIEDO

AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

RESUMEN del Padrón Municipal de 1.º de Diciembre de 1924.

	VECINOS		DOMICILIADOS		TOTAL			Varones	Hembras	TOTAL
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL general			
Residentes presentes	3.899	2.764	4.435	6.709	8.334	9.473	17.807	8.334	9.473	17.807
Id. ausentes	691	116	431	70	1.122	186	1.308	2	4	6
Población de derecho	4.590	2.880	4.866	6.779	9.456	96.59	19.115	8.336	9.477	17.813

Número total de individuos inscriptos que pertenecen a:

- A. Ejército de Tierra, 16.
B. Ejército de mar.
C. Guardia Civil, 11.

Infiesto, a 31 de Enero de 1927.—El Alcalde, Armando de la Vega.

Aprobado.—Oviedo, 19 de Febrero de 1927.—El Jefe de Estadística, Adolfo Melón.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, la Sala de lo Civil, de esta Audiencia, dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Oviedo, a dos de Febrero de mil novecientos veintisiete, en el juicio de menor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Mieres pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Antonio Alvarez Menendez, mayor de edad y vecino de Grado, representado por el Procurador D. Cipriano Alvarez Pedrosa y defendido por el Abogado D. José Orche, y de la otra como demandados D. Manuel Vega Martínez y D. Manuel Alvarez Tamargo, mayores de edad, vecinos de Mieres, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a D. Manuel Vega, y condenamos a D. Manuel Alvarez Tamargo a que pague al actor ciento veintitrés pesetas; absolviéndole del resto de la reclamación, sin hacer especial mención de costas de primera instancia, e imponiendo al apelante las de la segunda.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, a no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ge-

rardo Vazquez, Victor Covian, Pablo M. Sanchez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que yo Secretario de Sala, doy fé.

Oviedo, tres de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Lic. Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete. Félix Lamela

R. al núm. 577.

Juzgado de Avilés

D. Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto llamo a D. Manuel, D.ª María del Carmen, D.ª María del Rosario, D. Angel, D. Ramón, D. José y D. David Tuero Bances, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, a fin de que, por sí, o a medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaría y de abintestato, respectivamente, de sus finados padres D.ª María del Carmen Bances García y D. Manuel Tuero y Tuero, cuyo juicio hube por prevenido por providencia de hoy, a instancia de la también hija y heredera de dichos causantes, doña María del Pilar Tuero y Bances, y de su marido D. Fernando Fernandez y Gonzalez, advirtiéndose a los mencionados ausentes que mientras no comparezcan o puedan ser citados personalmente para el indicado juicio, estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés, a veintiseis de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Cayetano A. Ossorio.—El

Secretario, Manuel Martinez Teijeiro.

R. al núm. 696

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día dictada en virtud de escrito del Procurador D. Angel Blanco, promoviendo demanda sobre declaración de pobreza para litigar en nombre de D. Adolfo García Cuervo, mayor de edad, soltero, alpargatero y vecino de Heros, parroquia de Miranda, en este concejo, ha acordado admitir la expresada demanda, sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado a los demandados y al Sr. Liquidador del Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes de este partido, emplazándoles para que dentro del término de nueve días contesten la indicada demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados D.ª Adela, don Avelino, D. Félix, D. José y don Manuel García Cuervo, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que firmo en Avilés, a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 699

Juzgado de Luarca

D. Carlos Cadavieco y López, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiseis; habiendo visto yo don Diego Rodriguez Camazón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de foro, comunidad de bienes inmueble y división consiguiente de éstos, a fin de asegurar el directo dominio y pensión derivada del mismo, en cuanto al foro y respecto a la comunidad indicada, para que cada comunero posea y disfrute exclusiva o privamente con independencia del otro su respectiva participación, poniendo término a la actual promiscuidad promovidos por el Procurador D. Esteban Rochel y Mendez, en nombre de D.ª María del Carmen Menendez de Luarca y Miranda de Grado, mayor de edad, casada con D. Ramón Menéndez de Luarca y Secades, propietaria ella y su marido también mayor de edad, Abogado del Estado, vecinos de Oviedo, dirigidos por el Letrado don Antonio Ochoa Suarez, y actualmente por defunción de dicha señora, continuados por su esposo el D. Ramón Menéndez de Luarca y Secades y D. Ramón Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, soltero, estudiante y del primero también por la patria potestad que le corresponde respecto de los hijos menores de edad D. Luis, D.ª María del Carmen, D.ª Adelaida y D.ª María Josefa Menéndez de Luarca y Menéndez de Luarca, solteros, todos ellos descendientes de la D.ª María del Carmen Menéndez de Luarca y Miranda de Grado, al igual que su hermano mayor, vecinos de dicha ciudad de Oviedo, representados igualmente por el mismo Procurador Sr. Rochel Mendez y dirección del aludido Letrado Sr. Ochoa, contra D. Celestino Pérez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Serienes, pueblo de la parroquia de Santiago de Arriba, en este concejo, representado en cali-

dad de pobre por el Procurador D. Fernando Galán y Alvarez Cascos, y defendido por el Letrado D. Gumersindo Rodriguez Trelles, y D. Manuel Pérez García y D. Ricardo Pérez García y causahabientes de D. Benigno Pérez García, fallecido, que estuvo casado con D.^a Juana Pérez y Pérez sobreviniéndole ésta y dos hijos llamados D.^a Ofelia Pérez y Pérez, difunta y D. Benigno Pérez y Pérez, ausentes estos cuatro en América con paradero ignorado, como herederos ó causahabientes dichos cinco demandados de los finados cónyuges D. Ramón Pérez Rodríguez y D.^a Rogelia García González, y otros cualquiera interesados ó quien de ellos corresponda, cuya existencia y circunstancias sea desconocida, representados aquéllos por el Sr. representante del Ministerio fiscal y los estrados del Juzgado.

Fallo:

Que debó condenar y condeno a los aquí demandados a que reconozcan a favor de los demandantes como herederos de la actora y en la forma por ésta pedida en su demanda, el dominio directo de la finca Prado del Requeiro o de Debajo de Casa, tal como se describe en el primer resultando por cuyo reconocimiento vinieron satisfaciendo sus causantes la pensión foral de tres ochavas de trigo anuales; y se declara asimismo como de la propiedad plena de aquéllos, las siete dozavas partes en todas y cada una de las fincas de quión, que con la excepción que después se dirá, se describen en el hecho segundo de la demanda objeto del 1.^o resultando, cuyo dominio se halla en proindivisión con el resto que poseen los demandados, quienes por la llevanza en concepto de arrendamiento de aquella participación deben satisfacer la renta de doce y tres cuartos ochavas de trigo anuales y una peseta veinticinco céntimos en metálico, que pagaban sus ascendientes, hallándose en descuberto, tanto de la pensión foral aludida como de esta renta, desde el año mil novecientos veinte, inclusive, a contar desde el día once de Noviembre, en cuya fecha se satisfacían, condenándoles por tanto a su pago, así como al interés legal que produzca esta cantidad, a contar desde la fecha de esta reclamación.

Se accede a la división solicitada de las fincas de quión en la proporción que antes se indica, la que se llevará a efecto en trámite de ejecución de esta resolución, denegándose las nulidades y cancelaciones de inscripciones a que hace referencia el segundo otro del de la demanda, y se reserva a favor de los demandantes, los derechos que tienen en los bienes objeto de este pleito, para poderles hacer efectivos de cualquier persona distinta de los demandados que pudieran poseerlos.

Se desestiman las excepciones propuestas por el demandado don Celestino Perez, salvo a la que hace referencia a la finca que la actora llama Cierro de arriba y Abadiles, a la que se reconoce ser dos fincas distintas, conceptuándo-

se como de quión con las participaciones antes indicadas la que aquél denomina Trozo de Labadil, tal como se describe en la escritura que de adquisición por permuta hizo su padre, obrante en autos por compulsas, reconociéndose como de la exclusiva pertenencia de los demandados, la finca que se describe en el Registro de la propiedad, con el nombre de Cerrin de Labadil, y a su vez se declara a favor de estos también de su exclusiva propiedad el edificio construido en la finca de quión conocida por Cierro de la Fuente, debiendo adjudicárseles en la división de ésta, el suelo que aquélla comprende dentro de la participación que en la misma tienen, todo ello sin hacer especial condenación de costas.

Cumplase por la rebeldía de los demandados lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y reintégrese en forma legal y en lo debido por el Secretario refrendante el papel de oficio invertido.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia el pronunciamiento, mando y firmo.—Diego Rodríguez.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose por este medio la notificación de la sentencia precedentemente testimoniada a los demandados que se hallan en situación de rebeldía, expido el presente visado por el Sr. Juez en Luarca, a dieciséis de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Lic., Carlos Cadavieco.—V.^o B.^o, Diego Rodríguez.

R. al núm. 719

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA Y GARCIA, Carlos, domiciliado últimamente en Gijón (Ceares); comparecerá el día 15 de Marzo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigo, en causa por disparo, instruida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Rafael Fernandez.

729

ECHAURE CASAS, José, vecino de León, cuyo actual paradero se ignora, debe comparecer ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día 16 del corriente mes, a las diez de la mañana, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa instruida en el Juzgado de Instrucción de Avilés,

contra Gerardo Berjano Prieto, por el delito de homicidio por imprudencia.

720

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de que se declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO HEVIA, Aurelio, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Llanera, provincia de Oviedo, estatura un metro 620 milímetros, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

664

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Bernardo y de Genoveva, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

665

LOPEZ MENENDEZ, Manuel, hijo de Ricardo y de Cándida, natural de Llanera, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. José Bringas de la Bodega, residente en Oviedo.

666

B. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Aquilino Francisco, hijo de José y de Antonia, natural de Armal, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, soltero, herrero, de 24 años de edad, estatura un metro 590 milímetros, color bueno, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo;

comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

694

ALBUERNE FERNANDEZ, Manuel, hijo de Laureano y de Emilia, natural de Cudillero, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Francisco Alvarez Montesinos, en la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, para responder a los cargos en el expediente que se instruye en la misma por falta de presentación cuando fué llamado para su ingreso en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer en el plazo que se le señala será declarado prófugo; las señas son: edad 21 años, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color trigueno, barba no tiene, particulares ninguna.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de Tranvías de Gijón

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que previenen los Estatutos Sociales, el día 28 del corriente a las quince treinta (tres y media de la tarde), se celebra Junta general ordinaria de Accionistas en las oficinas de la Sociedad con arreglo a el siguiente orden del día.

Examen, discusión y aprobación en su caso de la Memoria, Balance de situación, pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

Nombramiento de dos consejeros; y

Designación de la Comisión inspectora de contabilidad para 1927.

La Junta se compondrá de Accionistas propietarios de diez o más acciones, y cada diez dan derecho a un voto.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, los propietarios de las acciones presentaran el resguardo que acredite tenerlas depositadas en la Caja Social o en algún establecimiento de crédito.

Los Accionistas que tengan derecho a votar podrán hacerse representar por otro que tenga igual derecho, manifestándolo por carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón, 10 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Manso.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

DE OVIEDO

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 7.167, expedido en este Establecimiento el día 18 de Diciembre de 1925, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 8 de Marzo de 1927.—El Vice-Gerente, José del Río.

Fsc. Tip. del Hospicio provincial.